

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5674 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1560 de fecha 18 de noviembre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, suscrita por el Órgano Instructor en fecha 07/11/2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022.

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. nº 709 de 11/07/2019) número 434, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, publicándose en el BOP nº 87 de 6 de mayo de 2022, concediendo un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la misma.

Segundo: Siendo 5 el número de solicitudes presentadas y, una vez examinada la documentación que obra en sus expedientes, se requería a los interesados relacionados en el anuncio, publicado en el BOP nº 144 de fecha 26 de julio de 2022, para que en el plazo

de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos relacionados, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero: Una vez finalizado el plazo de subsanación, se comprueba que las 5 solicitudes presentadas reúnen los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación, emitiendo este Órgano Instructor el informe correspondiente el día 12 de septiembre de 2022, en el que pone de manifiesto que según lo dispuesto en el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, el crédito consignado para la misma es de 150.000,00€, no siendo superado por el total de la subvención solicitada por las distintas fundaciones, informando de la no procedencia de evaluar los proyectos presentados para obtener un orden de prelación entre ellos,

Cuarto: A la vista de lo anterior, con fecha 14 de septiembre de 2022, se dicta Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria que nos ocupa, la cual es publicada en el BOP número 181 de fecha 16 de septiembre de 2022, concediendo un plazo de diez días hábiles desde la publicación para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, sin que, una vez transcurrido el plazo, haya sido presentada alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Considerando que, en lo esencial, la legislación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, así como, por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Considerando que, según el artículo 24.4 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los beneficiarios en la forma que establezca la convocatoria, para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días, y que, de conformidad con el antecedente cuarto este trámite ha sido realizado sin que se haya presentado alegación alguna, por lo que la Resolución provisional deviene en definitiva.

Tercero: Considerando que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación 2022.201.4220.48900 prevista en el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones y que dicho crédito es de 150.000,00€, no siendo superado por el total de la subvención solicitada por las distintas fundaciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, y considerando que el total de subvención solicitada por los interesados coincide con el crédito consignado, el Órgano instructor, a la vista del expediente, procede a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, a fin de que se someta a la consideración de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria que nos ocupa, al objeto de que, si procede, resuelva la misma en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXP.	SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
2022/3608	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte	30.000,00 €
2022/4090	Fundación Andaltec I+D+i	30.000,00 €
2022/4105	Fundación Citoliva	30.000,00 €
2022/4655	Fundación para el Desarrollo Aeroespacial	30.000,00 €
2022/4657	Fundación Innovarcilla	30.000,00 €
	TOTAL	150.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en la Convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones, entre sus obligaciones, deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda, que deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión. Por otra parte, deberá publicar en la página de inicio de la web del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada, de la forma establecida en el apartado h) del artículo 13 de la convocatoria y durante un plazo que se extenderá desde la publicación de la Resolución de concesión en el BOP hasta 6 meses después de la fecha de presentación de la documentación justificativa por parte del beneficiario.

El cumplimiento de estas obligaciones se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa y de la inserción en la web del anuncio, a la que habrá que adicionar soportes documentales de dicha colocación e inserción.

Asimismo, deberán cumplir todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 13 de las bases que rigen la convocatoria.

Por otra parte, se recuerda a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 24 y 25 de la convocatoria, respectivamente.

Cuarto: Notificar la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo

20 de las bases que rigen la convocatoria, indicándoles que, contra la misma, podrán interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia mediante Resolución nº 709 de la Presidencia, de 11 de julio de 2019 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, por medio de la presente,

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, dictada por el Órgano instructor de la misma con fecha 7 de noviembre de 2022.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.